

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 122.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuya conducta deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Vitorio, 1 y Paco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 27 Mayo 1890)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.417.

Sección de Fomento.—Carreteras.  
Caravaca.

Por medio del presente se hace saber á los Sres. D. Francisco Roca de Togores, herederos de D. Pascual Aguado, Sra. Marquesa del Salas y herederos de D. Joaquín Pérez del Pulgar ó sus representantes legales, que, se presenten en la Sección de Fomento de este Gobierno á retirar las hojas de aprecio de las fincas que se citan, en el preciso término de tercero d'oficio, advirtiéndoles que esta determinación obedece á ignorarse el domicilio de dichos señores, y que de no retirarlas se procederá á lo que dispone el art. 9 de la vigente ley de Expropriación forzosa, cuyas hojas de aprecio corresponden á las parcelas que se les han de expropiar en el término de Caravaca para la construcción de la carretera de tercer orden de Caravaca á Aguilas por Lorca, señaladas en la relación general del justiprecio con los números 23, 82, 84, 90 primero, 95 primero, 95 segundo y 97.

Murcia 27 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

#### Tercera sección.

Número 2.348.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 20 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Abellán, Marín y González.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de los oficios en los que se participa que el Teniente General D. Mariano Quesada, ha hecho entrega del mando al General de Brigada D. Ángel Aznar.

También quedó enterada de la comunicación dirigida á esta Corpora-

ción participándose la toma de posesión del cargo de Vigilante interino de la Cárcel de Audiencia de esta capital por D. José González Eliseo.

Que se remitan al Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso interpuesto por el mozo Diego Martínez Vicente, informando á la vez procede de se revoque el fallo recurrido y se mande abrir nuevo juicio para juzgar la excepción alegada por el interesado.

Se acordó reclamar del Alcalde de esta capital copia autorizada del presupuesto parcial de la Cárcel del partido correspondiente al año 1888 á 89 y las liquidaciones de lo recaudado y pagado durante el expresado ejercicio.

Vistos los expedientes de registro de las minas la «Murciana», sita en término de esta capital y la «Traición» en el término de Lorca, acordó la Comisión se informe que considera fundadas las reclamaciones hechas por el opositor y entiende por lo tanto que deben declararse nulos y sin efecto los mencionados registros.

En el expediente de la mina titulada la «Treinta y cinco», sita en término de esta capital, acordó la Comisión se informe que deben ser desestimadas las oposiciones formuladas al mismo, debiendo por lo tanto seguir su curso el expediente y quedar sin efecto los registros de la mina titulada la «Murciana» y «La Fé». El Diputado Sr. Cándido, formuló voto particular por creer debía declararse fencido y sin curso el expediente de la mina «Treinta y cinco».

También se acordó se remitan al Sr. Gobernador las diligencias practicadas en averiguación de ciertos hechos que afectan á la moralidad de las operaciones del reemplazo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Número 2.389.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Marín, González y Abellán.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, tercera sección.

29. Diego García Montesinos; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

28. Francisco Montesinos Soto; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

77. José León Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Aguilas.  
90. José Asensio Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

La Unión.  
3. Antonio Andrés Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.  
124. José Oquendo Campos; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.  
81. Fernando López García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

85. Francisco Navarro Ros; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Mula.  
96. Juan Fernández Leandro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.  
Ricote.

4. Benedicto Turpin Saorín; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Pacheco.  
76. Pablo Paredes Merino; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.  
La Unión.

95. Juan Díaz López; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1888.  
Cartagena, quinta sección.

62. José Cava Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.  
Cartagena, tercera sección.

9. Antonio Sánchez Conesa; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1888.  
Cartagena, cuarta sección.

112. Lázaro Ortega Pérez; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

46. Francisco Romea Talavera; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.  
Cartagena, quinta sección.

7. Andrés Martínez Pérez; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Cartagena, cuarta sección.

10. Antonio Rodríguez Hilario; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1888.

Lorca, tercera sección.

37. Francisco Lafuente González; enfermo, para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1889.

Francisco Mula Sánchez; her-

Reemplazo de 1890.  
Lorca, tercera sección.

119. Tomás Montes Cañales; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Murcia, segunda sección.

3. Angel Vela Toro; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

96. Manuel Leandro Díaz; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1888.  
Murcia, séptima sección.

170. Pedro Alcázar Fernández; de observación, reconocido, vuelve á observación.

Reemplazo de 1887.  
Murcia, quinta sección.

24. Antonio Pérez Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.  
Caravaca.

115. Reimundo Torres Marín; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Primer reemplazo de 1885.  
Lorca, quinta sección.

5. Antonio López Pérez; de observación, reconocido, inútil, recluta disponible.

Reemplazo de 1889.  
Abanilla.

6. Antonio Lifante Flores; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Lorca, primera sección.

36. Francisco Lizón Bayona; declarado soldado condicional en el Ayuntamiento por hijo de padre sexagenario, revisado este fallo, resultó no haberlo impuesto en el año de su reemplazo, se desestima, y alcanzando la talla de 1.538, se acuerda continúa excluido temporalmente.

45. José Gallón Lillo; enfermo, para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1888.

7. Alfonso Muñoz Sánchez Sicilia; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

32. Enrique Tudela Frías; enfermo, para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1889.

35. Diego Jiménez de Cisneros y Hervás; enfermo, para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1888.

37. Francisco Lafuente González; enfermo, para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1889.

Lorca, tercera sección.

31. Francisco Mula Sánchez; her-

mano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Reemplazo de 1887.

Lorca, primera sección.

72 Manuel Ruiz Mulero; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.

Lorca, tercera sección.

39 José Rodríguez Ferrá; padre y hermano impedido, no comparece este último por estar enfermo, para el 18 de Junio próximo.

80 Martín Mulero Guevara; no citado, para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1888.

Lorca, cuarta sección.

42 Francisco Esteban Ruzafa; con 1'545 en el Ayuntamiento, y no conforme, tallado 1'535, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

8 Antonio Sánchez Díaz; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

10 Antonio Navarro Plazas; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Lorca, quinta sección.

79 Juan Rabal Román; no citado, para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1887.

104 Pedro García Granados; enfermo en el Hospital, que el Director le cite para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1890.

Lorca, cuarta sección.

1 Juan Carrasco Plazas; alistado como comprendido en el artículo 30, reconocido, útil condicional, que se oficie al Sr. Gobernador para que no se proceda á su busca y captura, declarándole en observación.

Fuente-álamo.

36 Francisco García Jiménez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, segunda sección;

49 Juan Parra Rodríguez; reconocido, útil, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

#### Cuarta sección.

Número 2.461.

COMANDANCIA DE CARABINEROS  
DE MURCIA

#### Anuncio.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada ayer en esta Comandancia para la adquisición de las prendas de vestuario correspondientes á un uniforme completo de los que en adelante ha de usar la fuerza de mar de este Instituto, se convoca por medio

de este anuncio á cuarta subasta que tendrá lugar en el mismo local el día 26 de Junio próximo á las once de su mañana, bajo las propias condiciones publicadas en el «Guía del Carabineiro», correspondiente al 28 de Febrero último.

Cartagena 27 de Mayo de 1890.—El Teniente Coronel primer Jefe, Salvador Noriega.

Número 2.458.

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA  
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

#### Secretaría.

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 84, de 25 de Marzo próximo pasado y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, números 229 y 17, de 26 y 30 de igual mes de Marzo, edictos anunciando subasta de víveres necesarios durante dos años en la provincia de Barcelona, se hace saber por medio del presente, que aquélla tendrá lugar por segunda vez, bajo los mismos precios tipos, el día 20 de Junio próximo á la una de su tarde.

Cartagena 26 de Mayo de 1890.—El Secretario, Jacobo Alemán.

Número 2.443.

Don Ignacio Duarte Orive, Teniente del Cuadro de Reclutamiento de Cieza número treinta y Fiscal de la sumaria instruída al recluta del reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve Pedro Parra Parra, natural de Huércal-Overa, avenido en Mazarrón, de esta provincia de Murcia, hijo de Lázaro y de Ana, soltero, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de ésta en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Cárcel de esta villa á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por no haberse presentado en esta zona en los días del primero al cinco de Abril del presente año, para ser destinado á cuerpo; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, perdiendo el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cieza 21 de Mayo de 1890.—Ignacio Duarte.

Número 2.361.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

#### FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.º DECENA DE MAYO DE 1890

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO Pts. Cts.
17	Cartagena.	30 quintales métricos.	Harina de flor para pan de Hospital.	41 75

Cartagena 20 de Mayo de 1890.—El Administrador, Manuel del Alcázar.  
—V.º B.: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

#### Quinta sección.

Número 1.921.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que motivan la suspensión.
Murcia, zona S., segunda de la capital.				
Segundo trimestre del año económico de 1888-89.				
1897	José G. Sánchez, viños y aguard., Puente Tocinos.	44 64		
1898	Francisco Omos Gómez, id., id.	44 63		
1899	Manuel Esparza, id., iu.	44 63		
1900	Juan Verdú, id., id.	44 63		
1901	Antonio Aroca Esteban, id., id.	44 63		
1902	Miguel Montoya, id., id.	44 64		
1903	José García Hidalgo, id., id.	44 64		
1905	Francisco Fuentes Guillén, id., id.	44 64		
1933	Juan Gómez Berenguer, id., camino Cementerio.	44 63		
2057	Antonio Velazco Belmonte, id., Puente Tocinos.	9 8!		
2058	Juan Barba Velazco, id., id.	9 8!		
2060	Juan Belmonte, id., id.	9 8!		
2061	Juan Montoya Pallarés, id., id.	9 8!		
2062	Juan Martínez, id., id.	9 8!		
2063	Francisco Beníos, id., id.	9 8!		
2064	José Gómez Sánchez, id., id.	9 8!		
2065	Francisco Meseguer, id., id.	9 8!		
2067	Antonio Reyes Gómez, id., id.	9 8!		
2068	Bernabé Montoya, id., id.	9 80		
2069	Manuel Arróniz, id., id.	9 80		
2070	Cayetano Romero, id., id.	9 80		
2071	José Pinar, id., id.	9 80		
2072	Viuda de José López Llamas, id., id.	9 80		
2074	José Antonio Ramírez, id., id.	9 80		
2075	Antonio Pardo, id., id.	9 81		
2077	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	9 81		
2078	Antonio Gallego Pascual, id., id.	9 81		
2080	María Josefa la del Angel, id., id.	9 81		
2081	Vicente Briones, id., id.	9 81		
2082	Dolores Llopis, id., id.	9 81		
2083	Teresa Marín, id., id.	9 81		
2087	Pedro Morga García, id., id.	9 80		
2088	Salvador Martínez Pujol, id., id.	9 80		
2116	Dolores Martínez Rosell, id., id.	9 81		
1962	F. Martínez Sánchez, abacería, camino Orihuela, id., id.	29 08		
2140	José Martínez, id., Puente Tocinos.	6 76		
2158	Antonio Martínez Ros, id., aceite y vinagre, id.	4 40		
2159	Manuel González Pacheco, id., id.	4 40		
2160	Francisco Mariano España, id., id.	4 40		
2197	José Ramón Lorente, tratante en granos, id.	37 20		
2222	José Jiménez Córdoba, una carreta, id.	5 07		
2223	Diego Sánchez Rodríguez, id., id.	5 07		
2229	Juan Navarro Zambudio, id., id.	5 07		
2231	Antonio Aroca Esteban, id., id.	5 07		
2283	El mismo, una tartana, id.	4 06		
2285	Antonio Berenguer, 2 telares, id.	6 08		
2292	Francisco Pérez García, horno de tejas, id.	15 55		
2293	Miguel Pérez García, id., id.	13 55		
2294	José Jiménez Córdoba, id., id.	13 55		
1952	Francisco Pina Ríos, viños y aguardientes, Santiago y Zaraiche.	44 64		
1954	Salvador Belmonte, id., id.	44 64		
1955	Pedro Morga Serrano, id., id.	44 64		
2091	Pedro Martínez Soriano, id., id.	9 80		
2093	Juan Hernández, id., id.	9 81		
2094	Francisco Piñón, id., id.	9 81		
2095	Antonio Alcántara, id., id.	9 81		
2096	Joséfa Zapata Alegría, id., id.	9 81		
2098	Rafael Lucas Manresa, id., id.	9 81		
2099	José García, id., id.	9 81		
2100	Juan Vila Castaño, id., id.	9 81		
2101	Catalina Serrano Castillo, id., id.	9 81		
2103	Isidro Alegría Zamora, id., id.	9 80		
2105	Francisco López Jiménez, id., id.	9 80		
2107	Nicolás Cano, id., id.	9 80		
2108	Juan González García, id., id.	9 80		
2110	Antonio Parreño Cano, id., id.	9 80		
2179	Juan Fuentes Algarín, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2219	Diego Sánchez, 2 caballerías alquiler, id.	15 56		
2220	Francisco Ibáñez Guirao, id., id.	15 56		
2221	José Sánchez, id., id.	15 56		
2246	Pdro Ortiz Capel, una carreta, id.	5 07		
2247	Antonio Sánchez Fuentes, id., id.	5 08		
2271	Diego Sánchez, id., id.	6 76		

I. JUNIO DE 1889.  
DESCONOCIDOS

Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Causas que motivan.	Fecha de la insolvencia.	Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Número de orden	Causas que motivan.
1922	Rafael Ríos Martínez, tienda vinos y aguardientes, San Benito.	44 64			2044	José Aroca, tienda vinos y aguard., Monteagudo.	9 81			
1923	Francisco López Rodríguez, id., senda Picazo.	44 64			2045	José Torres Montesinos, id., id.	9 81			
1956	José García García, id., Espinardo.	44 64			2046	Francisco Marín, id., id.	9 81			
1997	Juan José Albaracín, id., id.	9 80			2047	Juan Albaladejo Verdú, id., id.	9 81			
1998	Francisco Muñoz Lucas, id., id.	9 80			2048	Salvador Zamora, id., id.	9 81			
1999	Josefa Manuel Castillo, id., id.	9 80			2049	Pedro Antonio Rabadán Martínez, id., id.	9 81			
2000	José Rabadán López, id. id.	9 80			2050	Francisco Periníguez Nicolás, id., id.	9 81			
2004	Ginés Lozano, id., id.	9 81			2051	Catalina López Megías, id., id.	9 80			
2005	Francisco Ibáñez Murillo, id., id.	9 81			2055	Ginés Garrigós Aranda, id., id.	9 80			
1970	Gabriel Navarro Ros, tienda comestibles, id.	18 26			2056	Agustín Lorente Conesa, id., id.	9 80			
2135	José Rabadán Torres, id. de abacería, id.	6 76			2119	José Celadrán, id., id.	9 81			
2136	Francisco Hernández Verdú, id., id.	6 76			1895	María Sánchez González, id., id.	44 63			
2139	Juan Espinosa, id., id.	6 76			1896	José Antonio Olmos, id., id.	44 63			
2180	Patricio Cano, tabajero, id.	4 40			1934	Jesús María Manzanares, id., camino viejo de Mon-teagudo.	44 63			
2186	Pedro García García, comisionista cuenta ajena, id.	15 55			2453	Diego Rabadán, td. aceite y vinagre, Monteagudo.	4 40			
2187	Juan José Hernández, id., id.	15 55			2155	José Martínez Torres, id., id.	4 40			
2188	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	15 55			2205	José Baeza Cuello, exportador de frutas, id.	15 56			
2199	Juan José Alvarez, especulador en granos, id.	31 10			2206	Juan Pedro Ortega, id., id.	15 56			
2240	Andrés Macanás, una carreta, id.	5 07			2233	Diego Morales Cánovas, una carreta, id.	5 07			
2241	Narciso Fernández, id., id.	5 07			2237	Antonio Martínez García, id., id.	5 07			
2258	Juan Flores Martínez, fábrica de tinajas, id.	11 50			2239	Pedro Alarcón Pedreño, id., id.	5 07			
2290	Antonio Hernández Víctor, horno tejas, id.	15 55			2317	Francisco Martínez Ramón, carpintero, id.	4 39			
2337	Pedro Diego Ortiz, herrero, id.	4 39			2324	Juan Morales García, aperador, id.	4 40			
2342	Juan Rabadán, horno de pan, id.	4 40			2345	Francisco Cuevas García, barbero, id.	4 40			
1967	José Munuera Solano, vdr. vinos del país, Churra.	21 33			2196	Juan Vigueras López, comisionista por cuenta ajena, idem.	15 55			
1968	Blas Muñoz, id., id.	23 33			2309	Francisco Campo Ginés, molino 3 piedras, id.	12 18			
2005	Francisco Muñoz Muñoz, tienda vinos y aguardien-tes, id.	9 81			2029	Juan Chiu, tienda vinos y aguardientes, Llano de Brujas.	9 81			
2008	Víctor Valcárcel Sabaté, id., id.	9 81			2030	Antonio Pujante Muñoz, id., id.	9 81			
2009	Pedro García Valcárcel, id., id.	9 81			2031	José Alonso, id., id.	9 80			
2010	Antonio Muñoz López, id., id.	9 81			2032	Juan López Marín, id., id.	9 80			
2011	Alfonso Alarcón Sabaté, id., id.	9 81			2033	José Morales Barba, id., id.	9 80			
2012	Josefa Manresa Castillo, id., id.	9 81			2034	José Gambín Brocal, id., id.	9 80			
2013	Andrés Velasco Rabadán, id., id.	9 80			2036	María Martínez Montoya, id., id.	9 80			
2014	Víctor Valcárcel Sánchez, id., id.	9 80			2037	José Abellán Abellán, id., id.	9 80			
2015	Pío Avilés Vilá, id., id.	9 80			2173	Antonio Galindo Ház., tienda aceite y vinagre, id.	4 40			
2016	Juan Muñoz Muñoz, id., id.	9 80			2281	Pedro Cánovas Gálvez, carro 2 caballerías, id.	13 53			
2017	Francisco Torrecillas García, id., id.	9 80			2282	Antonio Vallejos Ortiz, una carreta, id.	5 07			
2018	Bartolomé Sabaté Pérez, id., id.	9 80			2283	Juan Gallego Valero, id., id.	5 07			
2019	Mariano Chacón Sabaté, id., id.	9 80			2277	Angel Marín Sánchez, carro una caballería, Beniaján.	6 76			
2020	Isabel Borja López, id., id.	9 80			2278	José Marín Poveda, id., Brujas.	6 76			
2021	José Cerdá García, id., id.	9 80			2279	Juan Marín Poveda, carro 2 caballerías, id.	13 53			
2022	José Muñoz García, id., id.	9 80			2280	Juan Francisco Hernández, id., id.	13 53			
2023	Cristóbal Muñoz López, id., id.	9 80			2195	José Romero, comisionista por cuenta ajena, id.	15 56			
2024	José López Valverde, id., id.	9 81			2200	José Romero Gutiérrez, tratante en granos, id.	21 10			
2026	José Roig, id., id.	9 81			2209	Pedro Sánchez Casanova, parada, id.	20 29			
2027	Juan José Munuera, id., id.	9 81			1971	José Soriano, tienda comestibles, Esparragal.	18 26			
2028	José Vera Rabadán, id., id.	9 81			1972	Juan Costa, id., id.	18 26			
2117	Mariano Aliaga Pérez, id., id.	6 76			1986	Juan Rosendo Gómez, tienda vinos y aguardientes, idem.	9 81			
2141	Pedro López Urrea, tienda de abacería, id.	4 39			1987	Francisco Pérez, id., id.	9 81			
2168	José Escudero Rabadán, id. aceite y vinagre, id.	15 55			1988	José Muñoz Lorca, id., id.	9 80			
2189	Cristóbal Velasco, comisionista cuenta ajena, id.	15 55			1989	Rafael Martínez, id., id.	9 81			
2190	José Aranda, id., id.	15 56			1990	Francisco Lucareño, id., id.	9 81			
2193	Juan Muñoz Sánchez, id., id.	19 56			1991	Juan el de la Gorda, id., id.	9 81			
2194	Antonio Aranda Armero, id., id.	4 06			1992	José Vera, id., id.	9 81			
2210	Miguel Sánchez Barnal, una caballería alquiler, id.	12 08			1994	Peñalino Marín Alcol, id., id.	9 81			
2211	Antonio Armero, tres id., id.	8 12			2151	Miguel Hidalgo Calderón, aceite y vinagre, id.	4 39			
2212	Blas Muñoz, dos id., id.	4 06			2149	Francisco García Sánchez, id., id.	4 39			
2213	Francisco Bermejé Martínez, una id., id.	4 06			2249	José González Martínez, una carreta, id.	5 07			
2214	José Montoya García, id., id.	4 06			2250	Francisco Pérez Cuenca, id., id.	5 07			
2215	Pedro Martínez Ortega, id., id.	4 06			251	Juan Casanova, id., id.	6 76			
2216	Juan José García, id., id.	4 06			2315	Pablo Hernández, Notario eclesiástico, id.	4 40			
2217	Diego Pérez, id., id.	4 06			2344	José Rosa Giner, barbero, id.	101 47			
2218	Pedro María Peñaranda, id., id.	5 07			1964	Wenceslao Pérez Hernández, vendedor aceite por mayor, Santomera.	28 46			
2252	José Saura Abellán, una carreta, id.	5 07			1965	Antonio Andújar Laliga, vendedor de tejidos, id.	28 41			
2253	Pedro Martínez, id., id.	5 07			1966	Pedro López Pintado, id., id.	9 81			
2254	Antonio Ginés, id., id.	6 76			2111	José Alemán Campillo, vendedor vinos y aguardientes, id.	6 76			
2275	Antonio Muñoz Sabaté, id., id.	4 16			2112	Pedro Andrade Fernández, id., id.	9 81			
2282	Francisco Martínez Bernabé, carro una caballería, id.	4 40			2113	Antonio Sánchez Martínez, id., id.	9 81			
2341	Estanislao San Nicolás, horno pan venta, id.	4 39			2114	Pedro Salvador Andújar, id., id.	9 81			
2351	Antonio Murcia, aperador, id.				2118	Francisco Serna Martínez, id., id.	9 81			
1924	Pedro Campillo Hernández, tienda vinos y aguardientes, Arboleja.	44 64			2122	José Rodríguez Ballester, parador 6 mesón, id.	6 76			
1974	Andrés Martínez Sánchez, id., id.	9 81			2124	Antonio Audúgar Soto, tienda abacería, id.	6 76			
1975	Antonio Ginés Caravaca, id., id.	9 80			2125	Antonio Salvador Andúgar, id., id.	6 76			
1976	Pedro Jiménez Monserate, id., id.	9 81			2126	Viuda de Juan Capel Gómez, id., id.	6 76			
1978	Maria Gerezo Bernabé, id., id.	9 81			2127	José García Balib				

Número de orden	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia	Ganancia provisional
2059	Patricio Hernández, tienda vinos y aguardientes, Puente Tocinos.	9 81	10 Julio de 1889.	
2079	José Antonio Alarcón, id., id.	9 81		
2230	José Abellán Reyes, una carreta, id.	5 07		
2284	Manuel Arróniz, un telar, id.	3 01		
1953	Antonio Morales Molinero, tienda vinos y aguardientes, Santiago y Zaraiche.	44 63		
2092	Pedro Sabaté Armero, id., id.	9 80		
2097	Pedro Caballero López, id., id.	9 81		
2102	Manuel Ríos Paco, id., id.	9 81		
2104	Pedro Serrano Abonino, id., id.	9 80		
2177	Joaquín Espallardo, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2178	Mariano Pina Abellán, id., id.	4 40		
2246	Juan Gareca Esteban, una carreta, id.	5 07		
2164	José García Hernández, tienda aceite y vinagre, Santomera.	4 39		
2287	Ramón Marquina Moratón, una carreta, id.	5 08		
2319	Gabriel Martínez Mula, carpintero, id.	4 39		
2327	Juan Saliga Andújar, aperador, id.	4 40		
2338	Clemente Ruiz, horno pan, id.	4 40		
2340	Antonio Ortiz González, id., id.	4 40		
2035	José Piñero Vivancos, vinos y aguardientes, Llano Brujas.	9 80		
2174	Juan Martín Rubio, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2172	Juan Sánchez Pérez, id., id.	4 40		
2234	Mariano Zamudio, una carreta, Monteagudo.	5 07		
2156	Francisco Areca Abellán, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
2286	Francisco Rueda, un telar, id.	3 04		
2238	Mariano Molina, su viuda, una carreta, id.	5 07		
2322	Antonio Martínez, aperador, id.	4 39		
1993	Pedro González Tornel, tienda vinos y aguardientes, Esparragal.	9 81		
2198	Francisco Sánchez, id. de abacería, id.	6 76		
211	Diego Hernández Hernández, una tartana, Espinardo	11 50		
2265	José Gómez, carro una caballería, id.	6 76		
2291	Antonio Palazón y José Albaracín, horno tejas, id.	15 55		
2007	Francisco Torrecilla Gambín, tienda vinos y aguardientes, Churra.	9 81		
2169	José Valero Esteban, tienda aceite y vinagre, id.	4 39		
2191	Bartolomé Armero, comisionista cuenta ajena, id.	15 56		
2192	José Armero, id., id.	15 56		
2302	Herederos de Fernando Miguel, fábrica aguardientes, id.	6 76		
2330	Mannel Herrera Albaladejo, constructor carros, id.	4 40		
TOTAL. . . . .		3443 78		

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

## Sexta sección.

### Número 2.452.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

##### Consumos.

Don José María Muñoz de Moncada, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos del Tesoro y recargo municipal del 100 por 100 que devenguen las especies de consumos, comprendidas en la tarifa adjunta al reglamento de 21 de Junio de 1889, incluso los alcoholos, aguardientes y licores, durante el año económico de 1890-91, se anuncia una segunda licitación que tendrá efecto ante mi autoridad y una Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento, el día 6 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anterior, con la única modificación de rebajar el tipo á las dos terceras partes, ó sean 183.515 pesetas 68 céntimos.

La subasta se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, necesitándose para hacer posturas, exhibir la cédula personal y consignar

en la Depositaría municipal el 2 por 100 de dicha suma, importante 3.670 pesetas 31 céntimos.

El rematante prestará fianza hipotecaria por la cuarta parte de la en que se adjudique el remate caso de no hacerlo en metálico, y pagará los derechos de inserción de este edicto en el Boletín oficial.

Debiendo advertirse á los licitadores que el cupo señalado puede sufrir alteraciones de más ó de menos al fijar la Administración económica los cupos para el referido año económico, quedando obligado el rematante á reconocer los que á esta ciudad se señalen.

Yecla 26 de Mayo de 1890.—José María Muñoz de Moncada.

### Número 2.454.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

##### Edicto.

Don José Hernández Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas

Hago saber: Que el día siete de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Sala Consistorial ante una Comisión del Ayuntamiento para el arrendamiento de los derechos esta-

blecido sobre el degüello de reses en la Casa-Rastro para el año económico de 1890-91, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas, con una fianza de quinientas pesetas en efectivo metálico y depósito provisional de doscientas cincuenta.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen en dicha subasta que tendrá efecto bajo el sistema de pujas á la llana.

Los derechos por la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilas 18 de Mayo de 1890.—José Hernández.—P. S. O., Ildefonso Jiménez Cano.

### Número 2.451.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

##### Pósitos.

Don José María Muñoz de Moncada, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el día siete del próximo Junio y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la enajenación en pública subasta de doscientas cincuenta fanegas de trigo del existente en las paneras del Pósito de labradores para pago á la Comisión permanente de Pósitos del contingente de varios años, por la suma de dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Servirá de tipo el precio medio que haya tenido el grano en el mercado del día anterior á la subasta, siendo ésta por proposiciones verbales.

El licitador para tomar parte deberá consignar en la Depositaría del Pósito la cantidad de 100 pesetas; cuyo resguardo así como la cédula personal, presentará en la mesa al hacer postura, sugiéndose á todas las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Yecla 26 de Mayo de 1890.—José María Muñoz de Moncada.

### Número 2.453.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don José María Muñoz de Moncada, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de uso voluntario de pesas, medidas y romanas, durante el año económico 1890-91, y en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, el día 7 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, se anuncia una segunda licitación y bajo los tipos que seguirán:

Pesas, medidas y romana; depósito provisional 474 pesetas 92 céntimos; tipo para la subasta 9.498 pesetas 58 céntimos.

La subasta se ajustará al procedimiento marcado en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones redactadas en papel de la clase 11.º y con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del licitador y resguardo que acredite la constitución en arcas municipales del depósito provisional que se exige para hacer postura.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Yecla 26 de Mayo de 1890.—José María Muñoz de Moncada.

##### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... con cédula personal que acompaña, ofrece por el arbitrio voluntario de pesas, medidas y romana de esta ciudad, durante el año económico de 1890-91, la cantidad de .... (en letra) pesetas.... céntimos, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y y Real decreto de 4 de Enero de 1883, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

### Número 2.445.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

##### Edicto.

A virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, el día 8 de Junio próximo de once á doce de su mañana, tendrán lugar en estas Salas Consistoriales, ante la Comisión que ha designado la Corporación y bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies de consumos que comprende la primera tarifa unitaria al reglamento de 21 de Junio de 1889, y además los aguardientes, alcoholos, licores y recargos municipales, por el año económico de 1890-91:

La cantidad que sirve de tipo para la subasta, es la de 9.160 pesetas 40 céntimos.

Los licitadores habrán de exhibir la cédula personal y carta de pago que justifique haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de 183 pesetas 20 céntimos, á que asciende el 2 por 100 de la suma que sirve de tipo.

La subasta se verificará por pujas á la llana; la fianza que ha de prestar el arrendatario, consistirá en el importe de un trimestre, en fincas ó en metálico, á elección del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago de los derechos de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, será de cuenta del rematante.

Campos 26 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Diego Garrido.—El Secretario, Diego M. Garrido.

Pesos y medidas de uso voluntario. . . . . 50 "

Puestos públicos. . . . . 20 "

Casa matadero. . . . . 40 "

El rematante queda obligado á presentar la cédula personal y el 10 por 100 del tipo de cada arbitrio, la presentación definitiva del importe de un trimestre de la suma en que sean adjudicados, realizando los pagos en arcas municipales por cuartas partes por trimestres vencidos.

El rematante quedará obligado á pagar los derechos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial y los gastos del expediente y su reintegro.

Campos 26 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Diego Garrido.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.